



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al Registro Federal de Contribuyentes emisor (RFC emisor), domicilio fiscal del emisor, domicilio, teléfono, código QR, serie del certificado del emisor, folio fiscal, número de serie del certificado del SAT, sello digital del CFDI, sello del SAT y la cadena original del complemento de certificación digital del SAT, remitida por la Coordinación General de Control Escolar de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Coordinación General de Control Escolar de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 17:00 horas del día 12 de diciembre de 2018, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- I. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos al Registro Federal de Contribuyentes emisor (RFC emisor), domicilio fiscal del emisor, domicilio, teléfono, código QR, serie del certificado del emisor, folio fiscal, número de serie del certificado del SAT, sello digital del CFDI, sello del SAT y la cadena original del complemento de certificación digital del SAT, remitida por la Coordinación General de Control Escolar (en adelante CGCE) de la Universidad de Guadalajara, y;
- II. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 2 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

III. Luego de ello, con relación al punto III en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por la CGCE, las cuales fueron requeridas mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/1767/2018, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 28 de noviembre de 2018, a las 16:10 horas, el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH) de la Universidad de Guadalajara recibió una petición de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

"(...)

-Copia certificada del aviso que el coordinador de control escolar del CUCSH ha colocado en las diversas oficinas de los jefes de departamento de la División de Estudios Jurídicos del CUCSH, Aviso que se refiere a las fechas para subir calificaciones en el caso actual 2018-B.

-Copia certificada de las constancias con las que se acredite el apoyo, incentivos, prerrogativas como causas adicionales o extras de cualquier tipo, como oratoria, deporte, conferencias, congresos, viajes, becas, becas de intercambio, cursos y talleres, idiomas, liderazgo, práctica profesional, etc, y cualquier tipo de formación, apoyo o capacitación que la Rectoría General y el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades CUCSH ha otorgado y otorgan a los integrantes de la Federación de Estudiantes Universitarios FEU desde enero de 2013 a la fecha.

-Copia certificada de las constancias con las que se acredite las becas que la Rectoría General y el CUCSH y otras han otorgado a los alumnos que cursan la carrera de abogado en el CUCSH desde enero de 2013 a la fecha, tipo de beca, lugar, tiempo, monto otorgado a quien se le otorgó, etc.

-Copia certificada de todas las constancias con las que se acredite el presupuesto económico que las diversas dependencias de la Universidad de Guadalajara le asignan a la Federación de Estudiantes Universitarios FEU desde enero de 2013 a la fecha, así como las constancias con las que se acredite el uso y destino que la propia FEU dio a los recursos.

-Copia certificada de las constancias con las que se acredite quien o quienes son los acreedores, integrantes o simpatizantes de la Federación de Estudiantes Universitarios FEU que se han beneficiado de los apoyos, incentivos, prerrogativas como cursos adicionales o extra de cualquier tipo como oratoria, deporte, conferencias, congresos, viajes, becas, becas de intercambio, cursos y talleres, idiomas, liderazgo, prácticas profesionales, etc, y cualquier tipo de apoyo que la Rectoría General, el CUCSH y otros han otorgado y otorgan desde enero de 2013 a la fecha.

-Copia certificada del escrito presentado al Rector General el 29 de noviembre de 2017, con copia del anexo de 21 oficios.

-Copia certificada de los oficios de calificación que han firmado los profesores y que obran en poder de los jefes de departamento y de control escolar, de 2013-B y 2014-A, calificaciones que correspondan al suscrito alumno.

-Copia certificada de la constancia con la que se acredite la cantidad de butacas para alumnos que hay en el CUT CUTonalá, CUCS Centro Universitario de Ciencias de la Salud, CUCSH Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, todos de la Universidad de Guadalajara, esto es, las constancias con las que se acredite la cantidad de butacas, cuando se adquirieron, el estado en que se encuentra cada butaca, material del que está hecha cada una, la calidad y cuantas son las butacas que estén en mal estado (rotas, incompletas, etc). (Cuando me refiero a CUCSH me refiero a CUCSH La Normal).

-Copia certificada de las constancias, en las que se desprenda si las sillas o butacas para alumnos que hay en CUCS y CUTonalá, son de mejor calidad y durabilidad que las que hay en el CUCSH "La Normal" en donde estudio.

-Copia certificada de las constancias con las que se acredite la cantidad de equipos de cómputo, audiovisuales y proyectores o cañones que se hayan colocado en los diversos salones para que tanto maestros como alumnos puedan desarrollar sus clases y exponerlas sin ningún problema, en el CUCS, CUTonalá y CUCSH "La Normal" y CUCSH "Belenes".

-Copia certificada de las constancias con las que se acredite la calidad del material utilizado en la credencial de estudiante con foto digital que expide la coordinación de control escolar del CUCSH, es decir constancia del costo unitario de cada credencial, tamaño, medida, grosor, peso, características, material empleado y de toda información que se desprenda relacionada con la elaboración, adquisición, adjudicación y máquina y material de impresión.

-Copia certificada de las constancias con las que se acredite cómo adquirió los datos del suscrito para expedición de la credencial de estudiante, es decir, nombre, código, domicilio, foto, huella digital, y si dicha credencial, cuenta con mis datos propios, es decir, nombre, código, foto y huella digital. (...) (Sic).

SEGUNDO. Luego de ello, el 29 de noviembre de 2018, a las 17:22 horas, el CUCSH remitió a la CTAG la solicitud de información señalada en el punto que antecede.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/1767/2018.

TERCERO. Enseguida, mediante oficio CTAG/UAS/4690/2018, de fecha 03 de diciembre de 2018, la CTAG requirió a la CGCE la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información.

CUARTO. En virtud de lo anterior, mediante oficio CGCE/DIRECCION/IV/08483/2018, recibido el 04 de diciembre de 2018, la CGCE dio contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por el solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida, y;

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que la CGCE remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales relativos en el marco del expediente UTI/1767/2018.

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis que en relación al Registro Federal de Contribuyentes emisor (RFC emisor), código QR, serie del certificado del emisor, folio fiscal, número de serie del certificado del SAT, sello digital del CFDI, sello del SAT y la cadena original del complemento de certificación digital del SAT, estos datos asociados a otro tipo de información, permitirían identificar a la persona o hacerla identificable, en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

En el caso del domicilio y teléfono del emisor, estos datos son datos personales que de publicarse, transferirse o difundirse podrían generar una invasión a la privacidad de su titular.

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL de los datos personales relativos al Registro Federal de Contribuyentes emisor (RFC emisor), domicilio fiscal del emisor, domicilio, teléfono, código QR, serie del certificado del emisor, folio fiscal, número de serie del certificado del SAT, sello digital del CFDI, sello del SAT y la cadena original del complemento de certificación digital del SAT, remitida por la CGCE.

SEGUNDO.- Notifíquese lo acordado al solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

IV. El Presidente preguntó a los miembros del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 17:30 horas del día de su fecha.

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 12 de diciembre de 2018

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Presidente del Comité

Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado
Contralora General

Mtra. Natalia Mendoza Servín
Secretaria del Comité